



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2015-MPLP

Tingo María, 16 de Diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.



VISTO: la Opinión Legal N° 277-2015-GAJ/MPLP de fecha 14 de diciembre de 2015 suscrito por la **Abog. Paola QUIROZ ARIAS – Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado** sobre acciones para el cumplimiento de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30377- Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPLP, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Electoral y Sistema de Elección de las Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, norma municipal que en su artículo 2° señala "La convocatoria a Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados corresponde al Alcalde Provincial, con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento, ..." dispositivo normativo municipal que guarda concordancia con lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 28440 Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados;

Que, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblado – Ley N° 28440, con Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MPLP de fecha 10 de julio de 2015, se convocó a Elecciones Municipales para el día domingo 08 de noviembre de 2015, para la elección del Alcalde y cinco (5) Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Castillo Grande, jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPLP de fecha 20 de agosto de 2015, se modifica el cronograma de las elecciones debido al desfase de etapas originado por la demora en la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MPLP de fecha 26 de octubre de 2015, se modifica el cronograma de las elecciones debido a las observaciones contenidas en el Informe N° 115-2015-PHA-DNFPE/JNE de fecha 23 de setiembre de 2015;

Que, mediante Ley N° 30377, publicada en el diario oficial "**El Peruano**", se crea el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, con opinión legal N° 277-2015-GAJ/MPLP de fecha 14 de diciembre de 2015, la **Abog. Paola QUIROZ ARIAS – Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, opina expresamente entre otros: (...) *Que, mediante Decreto de Alcaldía se deje sin efecto el proceso de elecciones municipales que se ha convocado para el día domingo 20 de diciembre de 2015, en mérito al Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MPLP de fecha 10 de julio de 2015 y sus modificatorias los Decretos de Alcaldía Nos. 007 y 010-2015-MPLP de fechas 20 de agosto de 2015 y 26 de octubre de 2015, respectivamente, por cuanto, ante la creación del nuevo distrito de Castillo Grande carece de objeto la continuación de dicho proceso electoral;*

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo primero: **DEJAR** sin efecto el proceso de elecciones municipales que se ha convocado para el día domingo 20 de diciembre de 2015, en mérito al Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MPLP de fecha 10 de julio de 2015 y sus modificatorias los Decretos de Alcaldía Nos. 007 y 010-2015-MPLP de fechas 20 de agosto de 2015 y 26 de octubre de 2015, respectivamente, por cuanto, ante la creación del nuevo distrito de Castillo Grande carece de objeto la continuación de dicho proceso electoral.

Artículo segundo: **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, según corresponda; así como a Secretaría General y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE